Detalle de «Promociones Manzanal 2000 S. L.», con el que conecta el aquí planteado.

La ordenación de los volúmenes resultantes es indicativa, sin menoscabo de la solución de edificaciones que se ejecuten realmente en procesos ulteriores, acordes con los usos señalados. Dichas soluciones se completarán previa realización de la urbanización y los correspondientes proyectos de urbanización y básico y de ejecución material, donde se fijarán las condiciones constructivas y de diseño a tenor de la opción por la que se haya optado. Se prevén 27 viviendas en total.

El área aparece detallada en el siguiente cuadro, pormenorizando su superficie tanto bruta como neta, así como la edificabilidad y ocupación que le corresponde con la aplicación de la Normativa Urbanística vigente.

SUPERFICIE BRUTA, NETA Y CESIONES		
SUPERF. NETA TOTAL	6.629,50 m2	88,17%
CESIÓN SUELO RÚSTICO	394,00 m2	5,24%
CESIÓN AMPLIACIÓN VIARIO	495,50 m2	6,59%
SUPERF. BRUTA TOTAL	7.519,00 m2	100,00%

7.2. b.- Justificación de las soluciones adoptadas

En el siguiente cuadro se comprueba que nuestra propuesta cumple con los parámetros urbanísticos básicos preceptivos.

PARÁMETRO	PGOU MUNICIPAL	ESTUDIO DE DETALLE
USO	Vivienda unifamiliar	Vivienda unifamiliar
OCUPACIÓN (BRUTA)	40,00% (3.007,6 m2)	27,77% (2.088,0 m2)
EDIFICABILIDAD (BRUTA)	3.759,50 m2	< 3.759,50 m2
COEF. EDIFICABILIDAD	0,50 m2/m2	< 0,50 m2/m2
PARCELARIO		
SUPERF. MÍNIMA (NETA)	400,00 m2	6.929,50 m2
FRENTE MINIMO	12,00 m	53,75 m
POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN		
SEPARACIÓN A EJE DE VIAL CA652	12,00 m	15,72 m
SEPARACIÓN A COLINDANTES	3,00 m	3,00 m
SEPARACIÓN ENTRE EDIFICIOS	6,00 m	6,00 m
CONDICIONES ADICIONALES DE LAS EDIFICACIONES		
ALTURA MÁXIMA ALERO	6,50 m	5,30 m
ALTURA MÁXIMA	B+I+Bajocub.	B+I
PTE, MINIMA CUBIERTA	15,00°	22,85%
PTE. MAXIMA CUBIERTA	30,00°	22,85°
DIMENSION MÁX. EDIFICIO	40,00 m	17,18 m
CONDICIONES DE LOS APARCAMIENTOS		
PLAZAS POR VIVIENDA	1 plaza/viv	2,18 plaza/viv
PTE. MAXIMA RAMPA ACCESO	16,00 %	9,80

Los cómputos de las edificabilidades se justificarán pormenorizadamente en el correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución.

Las distancias (alineaciones) a los viales reflejan las condiciones de la Ordenanza de aplicación. Las secciones asumidas son las fijadas en Entrambasaguas para vial de 17,00 m (carretera autonómica CA-652 al Norte) y el interior privado de uso compartido de 6,00 m de anchura de distribución a las edificaciones. Las anchuras de los viales vienen señaladas en los planos de ordenación de las NNSS.Entrambasaguas.

Para las distancias de las edificaciones a la carretera autonómica CA-652 se ha aplicado, además, la Nominativa sectorial para este tipo de vías, menos restrictiva en este caso que la municipal, al tratarse de una carretera autonómica local. Se superan los 6,00 m a la arista exterior de la explanación. Con la cesión reflejada se configura un vial compuesto, desde el eje hacia el sur, por calzada de 3,50 m, acera de 2,00 m y banda verde de protección de 3,00 m.

A la vista de los números indicados se puede comprobar como se cumplen los parámetros urbanísticos dentro de la normativa urbanística vigente. El resto de Ordenanzas y condiciones urbanísticas exigibles aparecen cumplimentadas en la documentación gráfica, salvo otras (principalmente relativas al aspecto estético) que se justificarán en el proyecto concreto de las viviendas.

III. PLANOS.
Nº. 1 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.
Nº. 2 NORMATIVA URBANISTICA (NNSS MUNICIPALES) Y PLANO CATASTRAL.
Nº. 3 PLANO TOPOGRAFICO.
Nº. 4 SECCIONES TOPOGRÁFICAS.
Nº. 5 PARCELA ACTUAL.
Nº. 6 PLANTA DE ORDENACIÓN PROPUESTA, ALINEACIONES, ACOTACIONES, VIALES, ZONIFICACIÓN Y RASANTES.
Nº. 7 PARCELA NETA, CESIONES Y AREAS DE MOVIMIENTO.
Nº. 8 JUSTIFICACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO.
Nº. 9 PERFILES Y RASANTES DE PROYECTO.
Nº. 10 PERFILES Y RASANTES DE PROYECTO.

- Contra el acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

- Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Entrambasaguas, 7 de agosto de 2007.–El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

07/11577

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación de resolución en expediente de disciplina urbanística número 454/07-D.

Notificación del decreto de alcaldía de fecha 24 de julio de 2007, en relación con el expediente de disciplina urbanística número 454/07-D, por obra ilegal en la avenida Enrique de Mowinckel, número 15, 7º-B.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos, la resolución citada se hace pública el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente 454/07-D.

Nombre y apellidos: Don Juan Carlos Uriarrizaga Castillo.

«Visto el informe denuncia efectuado por la Policía Local, de fecha 19 de julio de 2007, en el que se indica que se están ejecutando obras sin licencia consistentes en reforma integral de vivienda, en el inmueble, del número 15, 7º-B, de la avenida Enrique Mowinckel, en el término municipal de Laredo, siendo el titular de las obras don Juan Carlos Uriarrizaga Castillo.

Considerando lo establecido en los artículos 207 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, OTRUSC.

RESUELVO

Primero: Ordenar a don Juan Carlos Uriarrizaga Castillo, la paralización inmediata de las obras que se están ejecutando en el inmueble número 15, 7º- B de la avenida Enrique Mowinckel (Rcia. Marola), en el término municipal de Laredo, apercibiéndole que de continuar con las obras pudiera incurrir en un presunto ilícito penal de desobediencia a la autoridad tipificado en los artículos 556 y 634 del Código Penal.

Segundo: Íncoese expediente de disciplina urbanística, con núm. 454/07-D Pásese a informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos.

Tercero: Indicarle que de la resolución del presente expediente podrá desprenderse la declaración de no ser confor-

mes las obras ejecutadas con el Planeamiento vigente, con obligación de restitución de la finca a su estado anterior, así como la incoación de expediente sancionador, como consecuencia de infracción tipificada en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, OTRUSC.

Cuarto: Notifíquese al interesado; dando traslado del mismo a la Policía Local; Oficina Técnica, Servicios Jurídicos y Ayuntamiento-Pleno, a efectos de su cumplimiento.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, don Ángel Vega Madrazo, en Laredo, 24 de julio de 2007.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer ante el Alcalde, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso de reposición, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo este se entederá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con lo establecido el artículo 45 y ss de la Ley 29/98 de 13 de Julio y en caso de no desear interponer el citado recurso de reposición la presente resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación.

Laredo, 14 de agosto de 2007.–El alcalde, Santos Fernández Revolvo.

07/11914

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad Especial de Actuación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Liérganes de fecha 26 de junio 2007, se aprobó definitivamente la Unidad Especial de Actuación de la finca con referencia catastral de urbana 9874310VN3997S0001EY.

Presentado el Proyecto de Compensación por el procedimiento abreviado, como sistema de actuación escogido para el desarrollo de dicha Unidad Especial de Actuación, redactado por los arquitectos don Francisco Tazón Salcines y don Juan Carlos Macías Molinero, a instancia de doña Mª Eugenia Cuesta Tejón, En cumplimiento de lo establecido en el artículo 157.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública por plazo de veinte días. Terminado dicho plazo el ayuntamiento resolverá sobre su aprobación. De no presentarse alegaciones quedará aprobado definitivamente. Asimismo, el proyecto se entiende aprobado si transcurre un mes desde la finalización de la información pública sin que se haya producido acuerdo de aprobación expresa.

Liérganes, 8 de agosto de 2007.–El alcalde, Ángel Bordas García.

07/11533

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Resolución aprobando el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación C-5 de Cubas y su reformado.

En sesión de Comisión de Gobierno de fecha 13 de diciembre del 2002 se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación C-5 de Cubas y en la sesión de 22 de diciembre del 2003 se aprobó el reformado del Proyecto de Compensación de la Unidad de actuación C-5 de Cubas, promovido por «IZA IRAGORRI S. L.» con domicilio en barrio La Iglesia de Cubas.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria

Ribamontán al Monte, 22 de agosto de 2007.–El alcalde, José Luis Blanco Fomperosa.

07/11900

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UE-19, en Prezanes.

Por Resolución de la Alcaldía, con la asistencia de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto de 2007, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UE-19, en Prezanes, redactado por los arquitectos don Luis María Celada González y don Eduardo Pila Rivero, visado por su colegio profesional con fecha 26 de julio de 2007, promovido a iniciativa de la entidad mercantil «Sinai Campoo, S. A.», con domicilio en la calle Orense, 10 bajo Local 4, 28020 Madrid y NIF A-84815372 que ha sido presentado en las oficinas municipales con fecha 27 de julio de 2007 (RE 5169).

Lo que se somete a información pública por un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa Cruz de Bezana, 21 de agosto de 2007.–El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

07/11866

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de la aprobación inicial del Modificado número 38 del Plan General de Ordenación Urbana,

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de julio de 2007 adoptó el siguiente acuerdo:

"1º.- Aprobar inicialmente el Modificado número 38 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, con objeto de establecer las condiciones de planeamiento precisas para la implantación de viviendas sometidas a régimen de protección pública, en Campuzano; con la consiguiente suspensión del otorgamiento de licencias en el Área afectada por la modificación.

2º.- Aprobar la delimitación de la Unidad de Actuación correspondiente al Área de Intervención C-8 estableciendo como sistema de actuación el de expropiación.

3º.- Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y un periódico de difusión regional, con comunicación del acuerdo a los organismos y autoridades establecidas en el artículo 68 de citada Ley 2/2001 de Cantabria.

4º.- Entender aprobado provisionalmente la presente Modificación si durante el período de información pública no se produjeran alegaciones ni se introdujeran modificaciones en el expediente aprobado inicialmente.

5º.- Facultar a la señora alcaldesa-presidenta para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo."

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser examinado en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 7 de agosto de 2007.–La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/11634